



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°1276-2019-R

Lambayeque, 12 de Setiembre de 2019

VISTO:

Los expedientes N°4377-2019-SG/UNPRG del 02/08/2019, 4971-2019-SG/UNPRG del 02/09/2019, 5164-2019-SG/UNPRG del 11/09/2019, 4479-2019-SG/UNPRG del 08/08/2019, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 01/03/2019, 04/06/2019, ha elevado los expedientes N° 5345/2019, 5675/2019, de los Titulados de la Segunda Especialidad Profesional que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Asesoría y Tutoría; Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicología Forense Criminal y Penitenciaria;**

Que, la señora Decana de la Facultad de Enfermería, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 27/08/2019, ha elevado los expedientes N° 5729/2019, 5730/2019, de las Tituladas de la Segunda Especialidad Profesional que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se les confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional Área del Cuidado de Enfermería – Especialista en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana;**

Que, el señor Decano de la Facultad de Medicina Humana, previo acuerdo en sesión de Consejo de Facultad de fecha 04/07/2019, ha elevado el expediente N° 5416/2019, del Titulado de la Segunda Especialidad Profesional que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el **Título de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Familiar y Comunitaria;**

Que, teniendo en cuenta los expedientes del visto, el Rector de manera excepcional autoriza emitir la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 40, inciso 10 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 62 de la Ley Universitaria 30220;

SE RESUELVE:

1. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicopedagogía: Asesoría y Tutoría** al titulado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	5345	2019	SE-4675	ALVAREZ	SANCHEZ	MARCO ANTONIO	15 159

2. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional con mención en Psicología Forense Criminal y Penitenciaria** a la titulada:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	5675	2019	SE-4676	DE LA JARA	RIQUELME	GUADALUPE VERYOSCA	15 160

3. CONFERIR el Título de **Segunda Especialidad Profesional Área del Cuidado de Enfermería – Especialista en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación Temprana** a las tituladas:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	5729	2019	SE-4677	LIZARZABURU	BAELLA	KARIN MARIA	7 35
2	5730	2019	SE-4678	SANCHEZ	SILVA	JULIANA ELIZABETH	7 36





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°1276-2019-R

Lambayeque, 12 de Setiembre de 2019

Página N°2

4. CONFERIR el Título de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Familiar y Comunitaria al titulado:

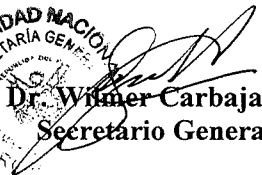
N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
1	5416 2019	SE-4679	LOZADA	RUIZ	LUIS ALEJANDRO	3	75

5. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir los diplomas correspondientes y remitir los expedientes a la Facultad respectiva para su incorporación en la carpeta personal de los Titulados mencionados.

6. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Facultad de Enfermería, Facultad de Medicina Humana e interesados.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.




Dr. Wilmer Carbajal Villalta
Secretario General


Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector

